

CONSTANCIA: a Despacho de la señora Juez el presente proceso para el trámite pertinente. Pereira, mayo 31 de 2023

*Natalia Mejía R.*

NATALIA MEJÍA RÍOS

Secretaria

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Pereira, Risaralda, treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la rematante, en escrito incorporado a folio 121 del cuaderno principal, se dispone la anulación de las órdenes de pago de títulos judiciales que fueron emitidas en formato DJ4 a favor de la señora SANDRA MILENA CANO, para en su lugar ordenar el pago con abono a su cuenta de ahorros del banco Davivienda No. 488405775641, conforme certificación bancaria anexa.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo comunicado por el Banco Agrario de Colombia a través de Oficio del 22 de marzo de 2023 a la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración judicial, que en lo pertinente señala:

*“...De todas maneras, sin excepción, las sumas iguales o superiores a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, deberán siempre ser tramitadas a través de la funcionalidad de pago con abono a cuenta; la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y el Banco Agrario de Colombia generarán un procedimiento para establecer los requisitos, protocolos y mecanismos que aseguren que los pagos por este medio sean seguros, eficaces y viables”.*

*Se definió la aplicación de estos lineamientos frente a la suspensión del pago de depósitos judiciales por concepto de remates, cuando el monto supere los 15 SMMVL, a través de un piloto que inicia el 3 de abril de 2023 en todas las oficinas que atienden esta transacción, con duración de tres meses calendario, mientras se obtiene respuesta a la comunicación dirigida a la doctora Nasly Raquel Ramos Camacho, Directora Ejecutiva de Administración Judicial VOP- 000974-2022 del 26 de septiembre del 2022, relacionada con la implementación total de este esquema, considerando las implicaciones que conlleva....”*

De otra parte, frente a la solicitud incoada por el apoderado judicial de la parte actora, se le informa los datos de contacto de la demandada que reposan en el expediente los cuales son: correos electrónicos [dafava@hotmail.com](mailto:dafava@hotmail.com) y [jeserrato42@hotmail.com](mailto:jeserrato42@hotmail.com); celular 3246259550 para que gestione con ella la entrega de los títulos.

Lo anterior, dado que observado el expediente no obra solicitud de desglose a favor de la demandada, razón por la cual no se ha solicitado sean allegados los títulos originales a fin de elevar las constancias de rigor; además no es procedente para el Juzgado resguardar documentos que fueron presentados de manera virtual al no existir expediente físico para ser glosados.

Remítase copia de este auto a la señora DANIELA FAJARDO VARELA a sus correos electrónicos [dafava@hotmail.com](mailto:dafava@hotmail.com) y [jeserrato42@hotmail.com](mailto:jeserrato42@hotmail.com); con el fin de que coordine con el apoderado del demandante la recepción del pagaré e hipoteca suscritos por ella; o manifieste al Juzgado si requiere retirar los títulos directamente del despacho judicial con la constancia de desglose, caso en el cual deberá pagar las expensas necesarias.

Notifíquese,

(Confirmación electrónica)  
**OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO**  
**JUEZA**

*ngg*

**Firmado Por:**

**Olga Cristina Garcia Agudelo**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil**

**Pereira - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52efb331b435524f38cdc14b33ed10e71353514459899b3959de3b01efd84da4**

Documento generado en 31/05/2023 01:35:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 084 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 01 de junio de 2023.

*Natalia Mejia R.*

NATALIA MEJIA RIOS  
Secretaria